



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 AGO 2015

2015/05/005/13680

**VISTO:** el llamado a Licitación Pública N° 6/2014 de la Dirección General Impositiva, para la contratación de un servicio de cobranza descentralizada y recepción de declaraciones juradas de impuestos en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.

**RESULTANDO:** I) que cumplidos los trámites de estilo, con fecha 19 de enero de 2015 se realizó el Acto de Apertura, habiéndose presentado tres firmas Rias Redbanc S.A., Nummi S.A., y Abitab S.A.

ASUNTO 297

II) que con fecha 23 de enero de 2015 la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que las ofertas presentadas son válidas desde el punto de vista formal, a excepción de la firma Rias Redbanc S.A. debido a que no presentó propuesta económica, certificación Notarial ni certificado del Banco de Seguros del Estado por lo que la oferta es rechazada, y solicitó el asesoramiento técnico de la División Recaudación.

III) que con fecha 18 de febrero de 2015 la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomienda hacer uso del mecanismo de mejora de ofertas previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012, con las empresas Nummi S.A y Abitab S.A..

IV) que con fecha 30 de abril de 2015 las empresas referidas precedentemente presentaron la mejora de sus ofertas.

V) que con fecha 15 mayo de 2015 la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomienda la adjudicación a la firma Abitab S.A. por tener mejor puntaje y ajustarse a los requerimientos formales, por un monto estimado anual de hasta \$ 398.729.159 (pesos uruguayos trescientos noventa y ocho millones setecientos veintinueve mil ciento cincuenta y nueve) más IVA.

JCF/A-IM

VI) que se dio vista al dictamen referido en el numeral precedente de acuerdo a lo establecido por el artículo 67 del TOCAF - Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012.

VI) que la empresa Nummi S.A. por nota de fecha 03 de junio de 2015 solicitó que se contrate también sus servicios de acuerdo a la potestad establecida en el Pliego Particular por la cual al tratarse de una adjudicación de carácter no exclusivo, estarán en condiciones de adherir

aquellos oferentes que se avengan a las condiciones establecidas por la oferta ganadora.

**CONSIDERANDO:** que el Tribunal de Cuentas acordó, en sesión de fecha 15 de julio de 2015, no formular observaciones al respecto.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el TOCAF - Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012.

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 6/2014 de la Dirección General Impositiva, para la contratación de un servicio de cobranza descentralizada y recepción de declaraciones juradas de impuestos en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, a la firma ABITAB S.A por un monto estimado anual de hasta \$ 486.449.574 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro) IVA incluido de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem 1) Servicio de cobranza descentralizada: el precio será del 0,35% (cero con treinta y cinco por ciento) más IVA sobre el importe de cada transacción con un tope mínimo de \$ 11,95 (pesos uruguayos once con noventa y cinco centésimos) más IVA y un máximo de 0,75 UR (setenta y cinco centésimos de Unidades Reajustables) por transacción, ajustable en forma anual por el mismo porcentaje que la evolución de la recaudación.
- Ítem 2) Recepción de declaraciones juradas de impuestos: el precio será de \$ 22,50 (pesos uruguayos veintidós con cincuenta centésimos) más IVA por cada declaración jurada recibida, ajustable anualmente, siendo el primer ajuste el 01 de enero de 2016 de acuerdo a la variación del IPC, tomando como base el valor correspondiente al mes de diciembre de 2014.

2º) Autorizar la adhesión a la adjudicación a la firma Nummi S.A..

3º) El plazo de la contratación será por el período comprendido entre la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, renovable automáticamente hasta 4 períodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año previo a la constatación de que el gasto emergente de la presente Licitación esté incluido en el próximo presupuesto quinquenal.



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

4º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1.

2015/05/005/13680

4º) Comuníquese y siga a sus efectos a la Dirección General Impositiva.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

